

**ORDENANZA N° 017/2023****VISTO**

El incesante proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 23/02/2023 anexada a la Ordenanza 002/2023.

El Acta Acuerdo suscripta en fecha 25/07/2023 que se anexa a la presente Ordenanza.-

Y CONSIDERANDO:

Que este proceso inflacionario impacta en forma directa y altamente negativa en el poder de compra de los salarios de los trabajadores en relación de dependencia, sobre todo de aquellos de menores ingresos.

Que los haberes de los trabajadores municipales de Alejandro Roca no escapan al permanente deterioro de su capacidad de compra por causa del constante aumento de precios.

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados municipales.

Que, en el punto 4) del Acta Acuerdo suscripta en fecha 23/02/2023 se concertó una reunión a los fines del tratamiento del tema de los aumentos en relación a la inflación y los salarios en el mes de julio.

Que, revisando la inflación anual de 2023 el porcentaje abonado no alcanzó el porcentaje real de inflación. En consecuencia, luego de la reunión pactada se acordó realizar un aumento del quince por ciento (%15) sobre el sueldo correspondiente al mes de junio de 2023.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba n° 8.102, artículo 30, inciso 9, es atribución de este Concejo Deliberante fijar las remuneraciones a percibir de la Sra. Intendente Municipal.

Que, el aumento acordado con los delegados locales de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) considera las posibilidades económicas y financieras de esta Municipalidad.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: RATIFÍQUESE el aumento de sueldo otorgado a todo el personal municipal, a partir del mes de JULIO de 2023, del QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de JUNIO de 2023 que se pagó por primera vez en el mes de JULIO 2023.

El incremento se aplicó además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo,
- Puntualidad.



ARTICULO 2º: APRUEBASE el Acta Acuerdo suscripta con los delegados de la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) en fecha 25/07/2023 que, como anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de junio de 2023 a pagarse por primera vez en julio de 2023.

ARTICULO 4º: OTÓRGASE a todo el personal municipal a partir del mes de SEPTIEMBRE de 2023, del QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de JULIO de 2023 a pagarse por primera vez en el mes de SEPTIEMBRE 2023.

El incremento se aplicará además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo,
- Puntualidad.

ARTICULO 5º: OTÓRGASE a todo el personal municipal a partir del mes de NOVIEMBRE de 2023, del QUINCE POR CIENTO (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de SEPTIEMBRE de 2023 a pagarse por primera vez en el mes de NOVIEMBRE 2023.

El incremento se aplicará además sobre:

- Refrigerio,
- Presentismo,
- Puntualidad.

ARTICULO 6º: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de julio de 2023 a pagarse por primera vez en septiembre de 2023.

ARTICULO 7º: INCREMENTESE el sueldo bruto que por todo concepto le corresponde a la Sra. Intendente Municipal en un quince por ciento (15%) calculado sobre el sueldo básico del mes de septiembre de 2023 a pagarse por primera vez en noviembre de 2023.

ARTÍCULO 8º: IMPÚTANSE los Gastos que demande lo dispuesto en la presente en las partidas presupuestarias correspondientes al inciso "Personal".-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 30/08/2023.-

Ab. Araceli González
Secretaria

Sr. Mauricio Aníbal Servino
Presidente

Promulgada según Decreto N° 044/2023 con fecha 31/08/2023.-

Lic. María Evangelina Norgia

Lic. Ariana Judith Viola



Secretaría de Gobierno y
Coordinación

Intendente Municipal

